CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
NIT. 900.457.115-5

Bogotá D.C. 18 de febrero 2026

SEÑORES
CONSORCIO SANTA MARTA
Sra. Estefany García Guerrero
Representante Legal
Contratista De Obra N° 2250002

CON-233-GAIRA-2026

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2221175; OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005".

ASUNTO: ATRASOS EN LA PROGRAMACIÓ DE OBRA

Respetado señor reciba un saludo cordial de nuestra parte.

Por medio del presente esta interventoría se permite manifestar su preocupación frente al cumplimiento de la reprogramación de obra que empezó a regir el 24 de enero hasta el 11 de marzo del 2026, dado que, el avance del proyecto no se ha desarrollado conforme a lo esperado.

En la revisión del avance físico reportado en la semana 51, correspondiente al periodo del 09 al 15 de febrero de 2026, se evidenció que la ejecución contractual del proyecto se encuentra rezagada, toda vez que, el porcentaje ejecutado acumulado es de **80,47%** frente a la reprogramación de obra que corresponde a un **83,02%** del proyecto, en consecuencia, a la fecha, el proyecto presenta un atraso del **-2,55%,** equivalente a nueve (9) días de atraso.

El comportamiento histórico de ejecución semanal demuestra que la productividad actual no es suficiente para alcanzar los porcentajes exigidos en las siguientes semanas, donde se requiere un incremento progresivo y significativo del rendimiento. De mantenerse el ritmo actual, el proyecto no alcanzará el 100% conforme a la reprogramación vigente, generando un riesgo real de incumplimiento contractual. A continuación, se presentan los porcentajes a ejecutar.

SEMANAS	PORCEENTAJE PROGRAMADO SEMANAL	PORCENTAJE PROGRAMADO ACUMULADO
SEMANA 52	2,95%	85,96%
SEMANA 53	4,22%	90,18%
SEMANA 54	6,0%	96,19%
SEMANA 55	3,81%	100%

Por lo anterior, esta interventoría advierte que la recuperación del atraso no dependerá de incrementos mínimos de personal; se requiere una reorganización efectiva de frentes de trabajo, aumento real de recursos técnicos y humanos, orientado a mejorar la productividad y a recuperar los atrasos evidenciados en el proyecto.

Cabe recordar que, dentro de las obligaciones establecidas en el Contrato de Obra No. 2250002, se encuentra el estricto cumplimiento de la programación de actividades y del cronograma contractual aprobado.

(…)

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

11. Implementar todos los frentes de trabajo necesarios para la debida ejecución del contrato y que a su vez le permita dar cumplimiento al cronograma de obras en el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
12. Trabajar en todos los frentes que hacen parte del alcance del proyecto y ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por la interventoría, de manera que logre ejecutar la totalidad del contrato en el tiempo pactado.
22. Disponer de personal independiente en cada frente, así como, los frentes necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por el constructor y aprobado por la interventoría.

Cordial Saludo,

Angélica Elvira Perdomo Pachón
Representante Legal
Consultores del Occidente S.A.S

CC. correspondencia.lira@enterritorio.gov.co, eorduz1@enterritorio.gov.co, jgeren@enterritorio.gov.co